

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

63**MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.252 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar y condeno a doña Sabrina Carbaján Alcaraz y don José Luis Peña Arce, como autores criminalmente responsables de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de treinta y cinco días, a una cuota diaria de 3 euros, lo que totaliza la cantidad de 105 euros, para cada uno de ellos, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas en cada caso. Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere y por mitad, y se acuerda la entrega definitiva de la mercancía a su propietaria de los efectos sustraídos y recuperados.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sabrina Carbaján Alcaraz y don José Luis Peña Arce, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de marzo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/12.625/12)